

RESOLUCIÓN EXENTA N° 419

SANTIAGO, 03 de Marzo de 2020

VISTOS:

Solicitud de acceso a la información pública N° AB021T0000269 de fecha 06/02/2020; Memorandum N° 07/2020 de la Unidad de Transparencia de esta Intendencia Regional; el artículo 8 de la Constitución Política de la República; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley 19.175 Orgánica sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.285 sobre Acceso a la información Pública; Decreto N°13/2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba Reglamento Ley 20.285; Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 558 de fecha 29/10/2019, que nombra Intendente de la Región Metropolitana; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que el artículo 4 de la Ley 20.285, obliga a todas las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado a dar estricto cumplimiento al principio de transparencia de la función pública, el que consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimiento y documentos de la Administración, y facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, en la forma que señala la Ley.

2° Que, para estos efectos, y según lo dispone la citada Ley 20.285, esta Intendencia Regional ha puesto a disposición de la ciudadanía diversa información, a través de la entendida transparencia activa, la que está disponible en la página Web www.intendenciametropolitana.gov.cl. Si la información que se requiere no se encuentra disponible en la indicada página web, la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias, OIRS, de esta Intendencia Regional canaliza los requerimientos de acceso a la información pública.

3° Que en este contexto, la Sra. Javiera Arriagada, mediante solicitud de Información Pública N° AB021T0000269, efectuó la siguiente solicitud de acceso a la información pública: ***Estimados, junto con saludar quisiera solicitar la siguiente información. - Nombre y correo electrónico y/o teléfono del o la profesional a cargo de las capacitaciones a los funcionarios de su institución. - El Plan Anual de Capacitación a nivel nacional (PAC) de su institución para el año 2020. - Nombre y correo electrónico y/o teléfono de la profesional encargada de la Unidad de Género, o en su defecto la persona encargada de velar por la inclusión de políticas con enfoque de género en su institución. Muchas gracias.***

4° Que, una vez analizado el requerimiento de información antes señalado, es procedente que esta Intendencia Regional se pronuncie sobre dicha solicitud, para entregar o denegar lo requerido, de conformidad a la ley.

5° Que, cabe mencionar que esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago es un servicio público dependiente del Servicio de Gobierno Interior (S.G.I.) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

6° Que, en esta Intendencia no existe una persona encargada del área de capacitación. Sin perjuicio de lo anterior, esa función es realizada por la Encargada de la Unidad de Personal, la Sra. Vanessa Alexandra Arriagada Valenzuela o por quien la subroga, la Srta. María Jesús Riveros Cavada.

7° Que, el Plan Anual de Capacitación correspondiente al año 2020, es elaborado por el Servicio de Gobierno Interior, y aún se encuentra en etapa de tramitación, por lo que no es posible entregar copia de dicho acto administrativo.

8° Que, en esta Intendencia no existe la Unidad de Género. Sin perjuicio de lo anterior, existen indicadores estratégicos tanto del Programa de Mejoramiento de Gestión como del Convenio de desempeño colectivo año 2020, relacionados con esta materia y a los cuales esta Intendencia debe dar cumplimiento, a saber: Equidad de Género, Comisión Técnica Regional de Equidad de Género y la Mesa de intersectorial de Trata de Personas. Al respecto, cabe indicar que la encargada del cumplimiento de todos estos indicadores es la Sra. Atrix Ivonne Medina Alvear.

9° Que, según la jurisprudencia contenida en los casos roles C988-12, C136-13, C974-14, C2477-14 y C427-15 del Consejo para la Transparencia, existe cierta información cuya entrega debe ser denegada, en base al artículo 21 N° 1 de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, y en caso de la referencia dar a conocer números de teléfonos, casillas de correo electrónico u otros medios obligaría a las autoridades o funcionarios cuya función regular no es la atención de comunicaciones telefónicas o de público en general, a atender éstos, distrayéndolos de sus labores habituales.

10° Que, teniendo el principio de divisibilidad, contenido en el literal e) del artículo 11 de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, conforme al cual si un acto administrativo contiene información que pueda ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda, se debe tachar la información correspondiente a datos institucionales de los funcionarios.

RESUELVO:

1° **ACCÉDASE PARCIALMENTE** a la entrega de la información requerida por la Sra. Javiera Arriagada,

mediante requerimiento de Información Pública, N° AB021T0000269, únicamente en cuanto al nombre de la funcionaria que ejerce las coordinaciones en el área de capacitación con el Servicio de Gobierno Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, entidad de la cual depende este servicio, labor que es ejercida por la Encargada de la Unidad de Personal, la Sra. Vanessa Alexandra Arriagada Valenzuela o por quien la subroga, la Srta. María Jesús Riveros Cavada.

2° NO ACCÉDASE a la entrega del Plan Anual de Capacitación correspondiente al año 2020, el cual es elaborado por el Servicio de Gobierno Interior, encontrándose a la fecha aún en tramitación el acto administrativo que lo aprueba.

3° ACCÉDASE PARCIALMENTE a la entrega de la información requerida, únicamente en cuanto al nombre de la profesional encargada de velar por la inclusión de políticas con enfoque de género en esta institución, Sra. Atrix Ivonne Medina Alvear, quien es responsable del cumplimiento de indicadores estratégicos, tanto del Programa de Mejoramiento de Gestión como del Convenio de desempeño colectivo año 2020, relacionados con esta materia, a saber: Equidad de Género, Comisión Técnica Regional de Equidad de Género y la Mesa de intersectorial de Trata de Personas.

4° DENIÉGASE, la entrega de teléfono y/o correo electrónico de las funcionarias indicadas en la parte resolutive N° 1 y N°3 del presente acto administrativo, toda vez que el dar a conocer números de teléfonos, casillas de correo electrónico u otros medios obligaría a las autoridades o funcionarios cuya función regular no es la atención de comunicaciones telefónicas o de público en general, a atender éstos, distrayéndolos de sus labores habituales, lo que puede configurar en este caso la causal de reserva del artículo 21, número 1, de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

5° De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 20.285, el solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la presente resolución, para recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información.

6° ORDÉNESE la incorporación de la presente resolución exenta al índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre completamente tramitado.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE



Felipe Guevara Stephens
Intendente Región Metropolitana



03/03/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: m+r/gg8kNILCkfk6nyaW2A==

AOR/CMA/PUI/pui

ID DOC : 18154469

Distribución:

1. Sra. Javiera Arriagada
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
3. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes